

DECRETO Nro. 063 del 19 de febrero de 2014

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION.

El Alcalde de Alejandria Antioquia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Alejandria, Antioquia apertura el proceso de selección de MINIMA CUANTIA, N° GOBIERNO-CS-005-2014, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°73 CON EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA."

Que la ley 1474 de 2011 en el Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.


La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un **SUPERVISOR**, que será el encargado de velar desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, que las obras o los servicios contratados o la relación contractual entre el **Municipio de Alejandria Antioquia** y el Contratista se desarrollen de acuerdo al objeto contractual..

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en la Secretaria General y de Gobierno en cabeza de la señora Nubia Piedad Vallejo Giraldo CC: 21.431.002, las funciones de SUPERVISORA desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, en los suministros contratados o la relación contractual entre el Municipio de Alejandria y la Contratista LUZ MIRIAM CIRO,

"Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino"

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT:890.983.701-1	DELEGACION DE SUPERVISION PROCESO NUMERO GOBIERNO-CS-005-2014	Código: CON-PR 03
		Versión: 01
		Página 2 de 2

identificada con cedula de ciudadanía N° 43.477.296 y representante legal de SERVICENTRO SANTA CRUZ N° 1, se desarrollen de acuerdo al objeto contractual. Para el desarrollo del contrato a celebrar en la selección de **MINIMA CUANTIA GOBIERNO-CS-005-2014** cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°73 CON EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA." **DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA**

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Alejandria a los 19 días del mes de febrero de 2014



UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
 Alcalde del municipio

"Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino"

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55
 Web: www.alejandria.gov.co email: alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co
